

FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 59064001-029-01 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE “MATERIAL DE OFICINA” PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-Llave.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las trece horas del día cinco del mes de diciembre del año dos mil uno y encontrándose reunidos en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, ubicadas en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sito en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, de esta Ciudad, los **CC. Lic. Francisco Piana Lara**, Representante de la Dirección General de Administración, **C.P. Lilia Orozco Romo**, Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos; **Lic. Noé Pérez Hernández**, Representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; **Lic. Nadia Herrera Méndez**, por el Proyecto Cumbre Tajín; **C.P. Tranquilino Hernández Landa**, Jefe del Almacén General; **C.P. Maribel Monteros Pérez**, Representante de la Contraloría Interna; todos ellos funcionarios públicos de la dependencia convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del fallo de la Licitación Pública No. **59064001-029-01** relativa a la adquisición de “Material de Oficina” para la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave. -----

En conformidad al artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave.-----

CONSIDERANDO

I.- Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave está facultada para celebrar concursos y adquirir a través de Licitación Pública los bienes y servicios que requiera para el ejercicio de sus funciones, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.-----

II.- Que el objeto de la presente Licitación Pública, lo constituye la adquisición de “Material de Oficina” para la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, en conformidad con la descripción y especificaciones establecidas en las bases de la Licitación, su Anexo Técnico y en el Acta de Junta de Aclaraciones.-----

III.- Que la Convocatoria para participar en la Licitación Pública Nacional No. 59064001-029-01 se publicó simultáneamente con fecha ocho de noviembre del presente año, en los periódicos “Diario de Xalapa”, “El Dictamen”, ambos de circulación estatal, y “El Universal” de circulación nacional; de conformidad con los artículos 23, 24 Fracción I, 26 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave, y en la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales COMPRANET VER ó en la página del COMPRANET FEDERAL en la dirección [Http://www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx).-----

IV.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley aplicable al caso, las bases estuvieron a disposición de los interesados en participar en la presente licitación, los días 8, 9, 12, 13 y 14 de noviembre del año en curso en la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales COMPRANET VER, en la dirección: [Http://www.veracruz.compranet.gob.mx](http://www.veracruz.compranet.gob.mx). -----

V.- Que como se desprende del Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de fecha veintitrés del mes de noviembre de dos mil uno, una vez pasada lista de asistencia de los participantes, se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados que contenían las respectivas proposiciones, constatándose la participación de las empresas: **SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V., XEROGRAFÍA DEL SURESTE, S.A. DE C.V., MÓNICA ÁLVAREZ ACOSTA., EDICIONES ELMIRE S. DE R. L. DE C.V., PAPELERÍA Y CINTAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V. y PROVEEDORA DE OFICINAS DEL SUR, S.A. DE C.V.,** La titular hizo del conocimiento de los presentes, que la empresa Mónica Álvarez Acosta y/o Papelería Romo, quedo descalificada de la presente Licitación en virtud de que el monto de su fianza para garantizar la seriedad de su propuesta no cubre el cinco por ciento requerido en la Cláusula Décima Primera de las Bases de participación, por lo que se procede a hacer la devolución de su póliza de fianza.----

VI.- Que con base en el Dictamen Técnico, signado por el **C.P. Tranquilino Hernández Landa,** Jefe del Almacén General; en el cual se detalla la evaluación que se realizó a las propuestas técnicas y a las muestras de los bienes solicitados presentadas por las empresas participantes, en el cual se determinó lo siguiente: -----

➤ La empresa **PAPELERÍA Y CINTAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.,** en las partidas Nos. 21, 55, 71, 87, 135, 169, 172, 202 la muestra no corresponde a lo solicitado en las bases de participación. En las partidas Nos. 89 y 105 no reúnen los requisitos de calidad. En las partidas Nos. 39, 40, 43, 50, 67, 68, 75, 79, 88, 170, 174, no presentaron muestra. En las demás partidas que cotiza, si cumple con las especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico de las Bases de participación y lo determinado en la Junta de Aclaraciones. -----

➤ La empresa **EDICIONES ELMIRE S. DE R. L. DE C.V.,** en las partidas Nos. 47, 55, 71, 72, 73, 74, 86, 87, 88, 118, 135, 167, 202, la muestra no corresponde a lo solicitado en las bases de participación. En las partidas Nos. 1, 49, 53, 80, 101, 102, 103, 128, 134, 136, 145, no reúnen los requisitos de calidad. En las partidas Nos. 39, 42, 69, 92, 142, 169, 201 no presentaron muestra. En las demás partidas que cotiza, si cumple con las especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico de las Bases de participación y lo determinado en la Junta de Aclaraciones. -----

➤ La empresa **XEROGRAFÍA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.,** en las partidas que cotiza, si cumple con las especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico de las Bases de participación y lo determinado en la Junta de Aclaraciones. En las demás partidas que cotiza, si cumple con las especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico de las Bases de participación y lo determinado en la Junta de Aclaraciones -----

➤ La empresa **PROVEEDORA DE OFICINAS DEL SUR, S.A. DE C.V.,** en las partidas Nos. 28, 71, 86, 87, 88, 100, 113, 118, 135, la muestra no corresponde a lo solicitado en las bases de participación. En las partidas Nos. 34, 48, 49, 53, 58, no reúnen los requisitos de calidad. En las partidas Nos. 3, 6, 35, 72, 73, 74, 78, 79, 83, 92, 104, 106, 111, 113, 119, 137, 159, 163, 166, 168, 170, 177, 178, 179, 181, 202, 208, 209, 211, no presentaron muestra. En las demás partidas que cotiza, si cumple con las especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico de las Bases de participación y lo determinado en la Junta de Aclaraciones -----

➤ La empresa **SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.,** en la partida No. 49, no reúnen los

requisitos de calidad. En las partidas Nos. 1, 83, 152, 156 y 157 no presentaron muestra. En las demás partidas que cotiza, si cumple con las especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico de las Bases de participación y lo determinado en la Junta de Aclaraciones -----

VII.- Que de conformidad con los artículos 23, 30 Fracción V y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave, el pedido y contrato se adjudicará al concursante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; por lo que verificando que las proposiciones y muestras presentadas se apegaran a las especificaciones técnicas solicitadas y procediendo finalmente a la confrontación de las ofertas y condiciones financieras cotizadas por cada participante.-----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que ordenan los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, 9º, 19, 23, 27, 30, 35, 36, 37 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave; 4º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave; y en apoyo a las bases Octava, Décimo Tercera, Vigésima Novena, Trigésima y Trigésima Primera de la Licitación en cuestión, es de resolverse y:-----

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que una vez valorados el aspecto legal, técnico y económico de la proposición presentada por los participantes y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determinó adjudicar en la forma siguiente: -----

Se declaran desiertas las partidas Nos. **6, 7, 9, 11, 12, 21, 30, 42, 55, 66, 70, 71, 73, 74, 78, 87, 88, 96, 97, 99, 135, 137, 161, 167, 169, 181, 187, 188, 189, 202, 208, 209, 210, 211, 212 y 229** en virtud de que ningún proveedor las cotizo o no cumplió con lo solicitado en las bases de participación. -----

➤ Se adjudica a la empresa **EDICIONES ELMIRE S. DE R. L. DE C.V.**, las partidas **3, 8, 10, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 22, 24, 28, 31, 32, 33, 36, 40, 44, 45, 46, 51, 52, 54, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 68, 75, 76, 77, 81, 82, 85, 89, 90, 91, 93, 94, 95, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 119, 120, 121, 122, 132, 133, 138, 139, 140, 143, 146, 147, 158, 159, 160, 168, 171, 172, 177, 178, 179, 180, 183, 185, 186, 190, 191, 195, 196, 197, 198, 203, 204, 205, 224, 225, 226, 227, 230 y 231**, en las cantidades y especificaciones solicitadas en las bases de concurso y su anexo técnico, así como en lo establecido en el acta de Junta de Aclaraciones, por un importe total de **\$302,258.03 (Trecientos dos mil doscientos cincuenta y ocho pesos 03/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al valor agregado.-----

➤ Se adjudica a la empresa **SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.**, las partidas **79, 80, 124, 125, 126, 129, 130, 131, 148, 149, 150, 151, 162, 215, 216, 217, 218, 219, 221**, en las cantidades y especificaciones solicitadas en las bases de concurso y su anexo técnico, así como en lo establecido en el acta de Junta de Aclaraciones, por un importe total de **\$115,675.57 (Ciento quince mil seiscientos setenta y cinco pesos 57/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al valor agregado.-----

➤ Se adjudica a la empresa **PROVEEDORA DE OFICINAS DEL SUR, S.A. DE C.V.**, las partidas **1, 2, 17, 20, 38, 39, 43, 47, 50, 57, 67, 101, 102, 103, 128, 134, 136, 141, 142, 144, 153, 154, 155, 165, 174, 176, 192, 194, 213 y 232**, en las cantidades y

especificaciones solicitadas en las bases de concurso y su anexo técnico, así como en lo establecido en el acta de Junta de Aclaraciones, por un importe total de **\$199,364.51 (Ciento noventa y nueve mil trescientos sesenta y cuatro pesos 51/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al valor agregado.-----

- Se adjudica a la empresa **PAPELERÍA Y CINTAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**, las partidas **4, 5, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 34, 37, 41, 48, 49, 53, 65, 69, 72, 84, 86, 98, 100, 118, 123, 127, 145, 156, 157, 164, 173, 175, 182, 193, 199, 200, 201, 203, 206, 207, 214 y 228**, en las cantidades y especificaciones solicitadas en las bases de concurso y su anexo técnico, así como en lo establecido en el acta de Junta de Aclaraciones, por un importe total de **\$170,025.23 (Ciento setenta mil veinticinco pesos 23/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al valor agregado.-----
- Se adjudica a la empresa **XEROGRAFÍA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**, las partidas **83, 152, 220, 222, 223 y 224**, en las cantidades y especificaciones solicitadas en las bases de concurso y su anexo técnico, así como en lo establecido en el acta de Junta de Aclaraciones, por un importe total de **\$3,528.78 (Tres mil quinientos veintiocho pesos 78/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al valor agregado.-----
- El monto total adjudicado en la presente licitación es de **\$ 790,852.11 (Setecientos noventa mil ochocientos cincuenta y dos pesos 11/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al valor agregado.-----

Toda vez que las empresas adjudicatarias ofrecieron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, a favor de la Convocante.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los participantes ganadores que la adquisición de los bienes solicitados en la presente Licitación, se hará únicamente por el importe de la suficiencia presupuestal autorizada para la presente Licitación, por lo que se efectuó una reducción en las partidas siguientes: **partida 32** de 60,500 a 15,000 pliegos, **partida 148** de 120 a 40 cajas, **partida 149** de 120 a 40 cajas, **partida 150** de 120 a 40 cajas, **partida 151** de 120 a 40 cajas. Así mismo se informa que deberá entregar los bienes exactamente con las mismas características especificadas en su propuesta técnica y conforme a lo solicitado en el anexo técnico de las bases de participación, así como en lo establecido en el acta de Junta de Aclaraciones; de no ser el caso, los bienes no serán recibidos; de acuerdo al Art. 57 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave -----

TERCERO.- Notifíquese a las empresas participantes, en los términos previstos en las bases de la presente licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave y a la Contraloría General del Estado.-----

CUARTA.- Hágase la devolución de las Fianzas a los concursantes que participaron en la presente Licitación Pública, con excepción de las empresas ganadoras.-----

QUINTA.- Apercíbase a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo y otorguen fianza de cumplimiento equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A. dentro de un periodo de 3 días hábiles posteriores a la firma del contrato; de no acatar lo anterior, se hará efectiva en favor del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, la garantía de seriedad de la propuesta y se adjudicará a la siguiente empresa que haya

presentado mejor postura.-----

-

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Pública Nacional No. 59064001-029-01, firmando al calce y margen para la debida constancia y efectos legales procedentes.-----

POR LA DEPENDENCIA CONVOCANTE

Lic. Francisco Piana Lara

Representante de la Dirección General de
Administración

C.P. Lilia Orozco Romo

Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos

Lic. Noé Pérez Hernández

Representante de la Dirección General de
Asuntos Jurídicos

Lic. Nadia Herrera Méndez

Representante del Proyecto Cumbre Tajín

C.P. Tranquilino Hernández Landa

Jefe del Almacén General

C.P. Maribel Monteros Pérez

Representante de la Contraloría Interna

NOTA: ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL FALLO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL 59064001-029-01